

Ministerio de Justicia
Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. D. RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE AS GUANTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
\$ 362,000
OPERACION N° 1218177
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 21/12/14

DECRETO N° 554

PRORROGA Y ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2014, entre la Secretaría de Justicia, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Justicia, Dra. Patricia Colombo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.291 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y por otra parte el Sr. Sebastián Schmidt Dodds D.N.I. N° 34.913.562, en adelante "EL CONTRATADO", con domicilio legal en calle 4 casa 73 B° Alborada G. Bourg de la Ciudad de Salta, se celebra el presente contrato de locación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATADO se obliga y compromete, como representante de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, a: (I) recibir las consultas efectuadas por los ciudadanos en el marco del Servicio de Atención al Ciudadano que brinda el Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Justicia, (II) a realizar tareas como Profesional en "Programa de Orientación y Asistencia Jurídica a las Víctimas y Familiares de Víctimas de Delitos Graves" creado en el ámbito del Ministerio de Justicia de Salta por Decreto N° 1.881/14, las cuales consistirán en la atención y el asesoramiento profesional, a las víctimas y familiares de víctimas de delitos graves como así también la compulsión de expedientes judiciales, (III) a participar en la realización talleres de casos prácticos, estadísticas, desarrollo de protocolos de actuación, redacción de manuales, guías e instructivos de orientación al público, a fin de perfeccionar el servicio de atención al ciudadano que brinda este Ministerio.-----

Dichas tareas deberán ser ejecutadas acorde con las necesidades de LA CONTRATANTE e incluyen la dedicación de los tiempos necesarios para el intercambio de ideas y trabajo en equipo con otros profesionales designados al efecto por ésta.-----

SEGUNDA: A fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido precedentemente, EL CONTRATADO se compromete a asistir a las reuniones que convoque LA CONTRATANTE a los efectos de considerar

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Letras y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 554

el avance de las tareas encomendadas de acuerdo al objeto del presente contrato.-----

TERCERA: Serán a cargo de EL CONTRATADO todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas, cargas previsionales y seguros que correspondan al servicio prestado.-----

CUARTA: LA CONTRATADA, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a guardar confidencialidad de la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral en la Secretaría de Justicia. Ello comprende no difundir, transmitir, revelar a terceras personas la información que conozca en el marco de las actividades que presta, ni utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.-----

QUINTA: PLAZO. Los servicios se prestarán entre el 01 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015. En caso de que los servicios fueran finiquitados con anterioridad al vencimiento del plazo pactado, EL CONTRATADO deberá comunicarlo en forma fehaciente a LA CONTRATANTE para su recepción.-----

SÉXTA: PRECIO. LA CONTRATANTE se compromete a abonar, como contraprestación, el precio mensual de \$ 7.800 (pesos siete mil ochocientos) pagaderos contra la presentación de factura acorde a la normativa impositiva vigente. Ese importe incluye impuestos. Ello sin perjuicio de los viáticos y demás adicionales que pudieren corresponder por comisiones si las necesidades de servicios así lo requiriesen los cuales serán liquidados conforme lo establecido por la normativa vigente para el Grupo C; todo previa conformidad de los servicios prestados y autorización por parte de la CONTRATANTE.-----

SEPTIMA: LA CONTRATANTE podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de EL CONTRATADO; como así también, sin mediar culpa o incumplimiento de EL CONTRATADO, por razones de interés público o, de oportunidad mérito

Ministerio de Justicia

Salta

DECRETO Nº 554

ES COPIA




RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Bral. de la Gobernación

o conveniencia; en cuyo caso, deberá comunicar tal decisión fehacientemente. De igual manera, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato debiendo comunicar tal decisión a LA CONTRATANTE con una antelación no menor a 30 (treinta) días.-----

OCTAVA: EL CONTRATADO no podrá ceder o transferir el presente contrato sin la autorización previa de LA CONTRATANTE.-----

NOVENA: JURISDICCION: A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los mencionados ut supra, sometiéndose para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiere corresponder. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido.-----

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha de su celebración.-----


Sebastián Schmidt Dodds
ABOGADO
M.E. 5014 M.F. Tº 113 Pº 680


Dra. PATRICIA COLOMEO
SECRETARIA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

COPIA

DECRETO Nº 554

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 Nº 0582555

	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
SCHMIDT DODDS SEBASTIAN		20-34913562-1
MINISTERIO DE JUSTICIA DE SALT		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
29-12-2014		1218177
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	561.60
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.75
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		562.35
SON PESOS: Quinientos Sesenta Y Dos Con 35/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO		Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO:
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 13-01-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999